

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: IVONNE ASTRID DIAZ BERROTERAN
Demandado: JUAN CARLOS PEREZ PETRO
Radicado: 500013110002-2015-00290-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

127

SECRETARIA. Villavicencio, 27 de septiembre de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

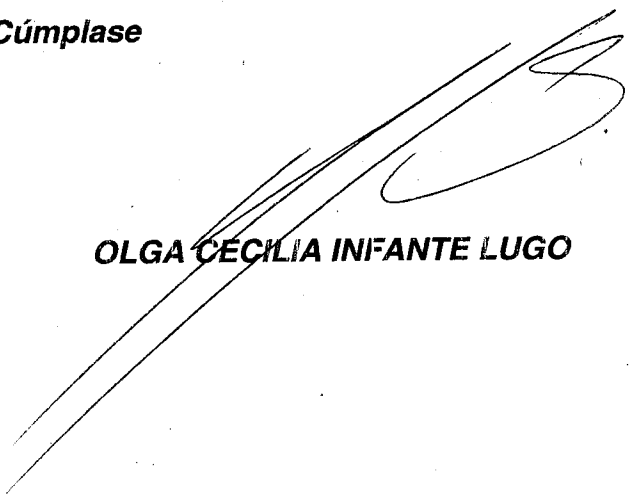
Teniendo en cuenta lo solicitado a través de apoderado por la parte ejecutante en este asunto, se dispone:

Solicitar al pagador de la empresa SYPELC SAS, que en lo subsiguiente las cuotas de alimentos así como las cuotas extraordinarias de mitad y final de año, que se vienen descontando del salario del señor JUAN CARLOS PEREZ PETRO, en favor de la menor VALERIA ISABELLA PEREZ DIAZ, se consignen en la cuenta de ahorros número 4-450-10-20708-1 del banco agrario de Colombia, a nombre de la señora IVONNE ASTRID DIAZ BERROTERAN, quien se identifica con CC. No. 40.399.963. **Oficiase de manera adecuada y completa** indicando que las cuotas de alimentos así como cada una de las cuotas extraordinarias de mitad y final de año, equivalen al 48.7% del SMLMV, que para el año 2019 corresponde a la suma de \$ 403.293.

Se tiene en cuenta para todos los fines legales pertinentes, que el apoderado Judicial de la ejecutante IVONNE ASTRID DIAZ BERROTERAN, continúa actuando en su representación, ya que sobre su escrito de renuncia presentada en anterior oportunidad, no hubo pronunciamiento alguno por parte del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO